



RADICACION:29-2020

Demandante: **ANDRES EDUARDO COTES.**

Demandado: LUZ ELENA CARRILLO Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en la que manifiesta que se haga aclaración por parte del juzgado de el auto de fecha junio 28 de 2022, toda vez que se ordenó enviar copia de la demanda y sus anexos a las herederas VALERIA ANDREA Y MARIA FERNANDA COTES MAESTRE, siendo que las mismas ya se hicieron parte en este proceso presentando el certificado de defunción.

CONSIDERACIONES

Sobre las anteriores manifestaciones se debe decir, que si bien las herederas de la señora AMPARO DEL SOCORRO MAESTRE MARTINEZ, acudieron al proceso para dar cuenta de la defunción de la mencionada señora, el juzgado debe asegurar el derecho de defensa de estas, toda vez que en la demanda se señalo que el demandante ANDRES EDUARDO COTES ejercito coposesión con la fallecida AMPARO DEL SOCORRO MAESTRE MARTINEZ.

Siendo esta la razón por las cuales se cita y se le da la oportunidad de ejercer su derecho de defensa si a bien lo tienen.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.-En los anteriores términos queda aclarado el auto de fecha junio28 de 2022.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 113 HOY 11 JULIO 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
